



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 047-2026-ALC/MDL

Lurín, 17 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe Técnico N.º 005-2026-OGPP/MDL de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 139-2026-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 122-2026-GM/MDL de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, preceptúa que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte, el artículo 43º del mismo cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública;

Que, en el numeral 18.2) del artículo 18º de la precitada Ley N.º 27783, establece que: "Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional". Asimismo, el numeral 20.2) del artículo 20º de la misma Ley N.º 27783 precisa que: "Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, detalla como uno de los Objetivos del Presupuesto Participativo, el comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto;

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 007-2010-EF-76.01, se aprobó el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, cuyo contenido y anexos señalan los criterios que orientan y determinan el Proceso del Presupuesto Participativo, estableciéndose como Rol del Alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo el organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, con Acuerdo de Concejo N.° 005-2026/MDL, de fecha 27 de febrero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurín aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 535-2026/MDL, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, de acuerdo al numeral 16.2) del artículo 16° del Capítulo II del Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de Lurín, aprobado por la Ordenanza Municipal N.° 535-2026/MDL, se establece que: "El Equipo Técnico será conformado y reconocido formalmente mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), en su condición de órgano responsable de la conducción de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público y programación multianual de inversiones en la Municipalidad Distrital de Lurín, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente";

Que, con Informe Técnico N.° 005-2026-OGPP/MDL, de fecha 16 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", señalando que dicha propuesta tiene como finalidad promover y gestionar servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión; en ese sentido, emite opinión técnica favorable y viabilidad para la aprobación de su conformación, de acuerdo al siguiendo detalle:

N.°	Equipo Técnico PPBR	Cargo
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana	Secretario Técnico
3	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Presupuesto	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
8	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
10	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
11	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
12	Subgerente de Obras Públicas	Miembro
13	Responsable de la Oficina de Programación Multianual – OPMI	Miembro
14	Cuatro (04) representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados	Miembro

Que, a través del Informe Legal N.° 139-2026-OGAJ/MDL, de fecha 17 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", por cuanto se encuentra conforme al marco normativo vigente; recomendando que la misma sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el Memorandum N.º 122-2026-GM/MDL, de fecha 17 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal para que, de acuerdo a su competencia y funciones, emita la Resolución de Alcaldía respecto a la **"CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**, en base al sustento de los Informes Técnico y Legal que obran en el expediente administrativo;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	Equipo Técnico PPBR	Cargo
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana	Secretario Técnico
3	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Presupuesto	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas	Miembro
7	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
8	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
10	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
11	Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
12	Subgerente de Obras Públicas	Miembro
13	Responsable de la Oficina de Programación Multianual – OPMI	Miembro
14	Cuatro (04) representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Juan Raúl Marticorena Pérez
ALCALDE